DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 311-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 OCT 2021

VISTO:

El Memorando N° 796-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 746-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe Nº 885-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DCSDO e Informe Nº 351-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/fbrv-R.O.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 885-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO el Sub Director de Obras solicita al Director de Caminos, la habilitación de Fondos para Pago en Efectivo y/o Caja Chica afecto de la Meta:037 por la Fuente de Financiamiento 3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito R.O.O.C., a favor de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al 08+263; sustentando que dicha habilitación se requiere para cubrir gastos menores en la ejecución de la Obra precitada. La habilitación será por el importe de S/. 2,000.00 soles, debiéndose de girar el cheque a nombre del Ing. Fabiano Baldomero Ramos Vallejo Residente de Obra, quien será el Responsable de efectuar las rendiciones de los gastos efectuados; en el Calendario 2021;

Que, con Memorando Nº 796-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de setiembre del 2021, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación de Caja Chica para el presente Año Fiscal, por el periodo de ejecución de la Obra en mención;

Que, la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Que los Fondos para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Los Fondos Fijos de Caja Chica, es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, por la fuente de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios. El Responsable para el manejo de estos fondos en efectivo, es aquel funcionario o servidor público nombrado por resolución de la Meta. Siendo necesario contar con dicho instrumento de control, que estará sujeta a condiciones y mecanismos garantizando su autorización y efectivización en la Entidad;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica adicionalmente podrá utilizarse para gastos con cargo o fuentes de financiamiento **distintas** a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo, establecidos en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; que fuera modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-/77; así como lo dispuesto por la Ley N° 30879 de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411. Por lo que, resulta necesario autorizar a través del presente acto administrativo al Director de Telecomunicaciones y Responsable de las Metas:031,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 311-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 OCT 2021

035 y 036; así como la rendición de los Fondos Fijos para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, para la efectividad de dicha labor;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T-06 "Uso del Fondo de Caja Chica" aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la HABILITACIÓN de FONDOS FIJOS PARA PAGOS EN EFECTIVO VÍA CAJA CHICA, para el presente Año Fiscal, a favor del Ing. FABIANO BALDOMERO RAMOS VALLEJO, Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al 08+263; según el detalle siguiente:

Nº	ESPECIFICA DE GASTOS	DENOMINACION	FUENTE DE FTO.	MONTO	META
	BIENES y SERVICIOS				
1	2.6.2.3.2.6	Diversos gastos Octubre - Diciembre	R.O.O.C.	S/. 2,000.00	037
			TOTAL	**S/. 2,000.00**	

ARTICULO SEGUNDO.- El desembolso de la habilitación deberá ejecutarse vía giro de Cheque a nombre del Responsable de la Meta Ing. Fabiano Baldomero Ramos Vallejo.

ARTICULO TERCERO.- La Rendición del monto autorizado, se realizará mensualmente e inmediatamente de acuerdo al cronograma establecido y en la Especifica de Gastos descrito, bajo compromiso del Responsable de la Meta descrita.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente al Ing. Fabiano Baldomero Ramos Vallejo, Dirección de Caminos, Sub Dirección de Obras, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, y, demás instancias de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional